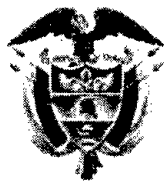


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Villavicencio, tres (03) de septiembre de 2019

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	UGPP
DEMANDADO:	LUCIA SALGADO SEIJAS
RADICACIÓN:	11001-03-25-000-2017-00530-01

Revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 04 de junio de 2019<sup>1</sup> se admitió la acción de revisión presentada por la UGPP y en la misma se ordenó comisionar al Tribunal Administrativo del Meta para realizar la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la demanda para lo cual se libró el despacho comisorio N° 233.

En consecuencia se dispone:

**PRIMERO: AUXÍLIESE** el despacho comisorio N° 233 proveniente del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, con el fin de notificar personalmente el auto de fecha 04 de junio de 2019 a la señora LUCIA SALGADO SEIJAS.

**SEGUNDO:** Por secretaría realícense la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la demanda, en los términos señalados en el numeral tercero de la providencia antes mencionada

**TERCERO:** Cumplida la anterior diligencia, por Secretaría remítase lo antes posible al Despacho de origen, previas anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios. 1-3 Cuaderno principal.  
Referencia: Despacho Comisorio  
Expediente: 11001-03-25-000-2017-00530-01  
I.G